



I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río

*Subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer perteneciente a la
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía*

A INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación


Pacto de Estado
contra la violencia de género



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.....	3
1.1. COMPROMISO DE ALCALDÍA.....	3
1.2. COMPROMISO DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD.....	5
2. INTRODUCCIÓN.....	7
3. MARCO NORMATIVO.....	8
4. DEFINICIÓN PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	14
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	14
5. FINALIDAD DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	17
6. POBLACIÓN DESTINATARIA.....	18
7. PERIODO DE VIGENCIA.....	18
8. METODOLOGÍA.....	18
9. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.....	21
10. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN.....	22
10.1. ESTRUCTURA DEL PLAN.....	22
10.2. CONTENIDO DEL PLAN: EJES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS.....	26
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	40
11.1. PROCESO DE SEGUIMIENTO.....	40
11.2. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	41
ANEXOS.	
A) MODELO DE CRONOGRAMA.....	44
B) FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	45

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

1.1 COMPROMISO DE ALCALDÍA



Como Alcalde de La Puebla del Río, y persona comprometida con la igualdad y la erradicación de la violencia de género, es para mí un verdadero orgullo presentar nuestro I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género.

El texto que a continuación se muestra es fruto de la decidida y contundente apuesta de nuestro Ayuntamiento por la igualdad entre mujeres y hombres. En pleno siglo XXI, en una sociedad avanzada y democrática como la nuestra, no tienen cabida ni podemos permitir que las discriminaciones y las desigualdades contra las mujeres se sigan perpetuando.

Creo firmemente en un municipio igualitario, donde su ciudadanía es consciente de las trabas que hay todavía para conseguir una sociedad más justa. Fruto de ese deseo es el resultado de este proyecto. Seguiremos trabajando intensamente para que alcancemos los mismos derechos, deberes y oportunidades, y continuaremos combatiendo cualquier tipo de discriminación que exista en La Puebla.

Este I Plan Municipal de Igualdad y prevención de la Violencia de Género es un documento que ha nacido de la colaboración de gran parte de nuestros vecinos y vecinas, en el que han participado una buena representación de los agentes sociales de nuestro pueblo, gracias a cuya colaboración hemos podido elaborar un diagnóstico que ha dado como resultado las medidas y propuestas que aquí exponemos. Durante 6 meses hemos llevado a cabo un proceso participativo para obtener una radiografía de la ciudadanía de La Puebla y diseñar un amplio y ambicioso plan de acción.

No me cabe ninguna duda de que este Plan sabrá adaptarse a las necesidades de nuestra ciudadanía y actualizarse, si es necesario, en base a las nuevas demandas que puedan surgir.

Espero que la unión de todos los agentes municipales consigan hacer de este Plan todo un referente para una mejor convivencia de toda la ciudadanía.

El camino que venimos trabajando desde hace años en aras de conseguir una igualdad efectiva y real, se consagra aquí, y necesitamos de la colaboración de todos y todas para implementarlo, y que redunde en la consecución de esa sociedad realmente igualitaria a la que aspiramos.

MANUEL BEJARANO ÁLVAREZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DEL RÍO

1.2. COMPROMISO DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD



No hay una ciudad con perspectiva de futuro si ésta no es justa e igualitaria.

Los Planes Municipales de Igualdad constituyen la principal herramienta para lograr introducir una perspectiva de género en las políticas públicas y poner en marcha una serie de mecanismos o acciones positivas encaminadas a la prevención y erradicación de situaciones de discriminación por razón de género, consiguiendo que las mujeres adquieran, en la práctica, los mismo derechos y las mismas oportunidades de participación en todas las esferas de la vida pública y privada.

Su implantación a nivel local constituye un paso fundamental para aplicar los principios que regulan el desarrollo social desde la base de la igualdad, teniendo en cuenta las características de la población y sus necesidades concretas. Este texto que os presentamos, surge de la participación y colaboración de agentes sociales, colectivos y tejido asociativo cigarrero, incorporando 6 ejes estratégicos, desarrollados a través de 17 objetivos y 73 medidas específicas. Todas estas medidas, muchas de ellas novedosas, tienen el objetivo de informar, sensibilizar y concienciar.

Aspiramos a conseguir una Puebla donde mujeres y hombres gocemos de las mismas oportunidades y de los mismos derechos.

Era necesario abrir un proceso de debate y reflexión en torno a la igualdad de género en nuestro municipio, un proceso donde corporación municipal, tejido asociativo y ciudadanía nos diéramos la mano para definir la sociedad igualitaria en la que nos gustaría vivir.

La puesta en marcha de este Plan es el resultado de la apuesta decidida de esta Concejalía por la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia, y del esfuerzo de la ciudadanía que ha participado, así como todo el equipo del Centro Municipal de Información a la Mujer y el equipo técnico de redacción, por aunar visiones y voluntades para construir un municipio sin discriminaciones donde nadie se quede fuera. Gracias por vuestro trabajo.

Por todo ello, os emplazamos a que juntas y juntos llevemos a cabo este Plan, cuya vocación es la transformación social de nuestro municipio, convirtiéndolo en un referente de sociedad igualitaria.

ELIZABETH DONAIRE RODRÍGUEZ

CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DEL RÍO

2. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Igualdad y Prevención de Violencia de Género en el municipio de La Puebla del Río tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra localidad, así como la erradicación de todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres usando como base las políticas de prevención y sensibilización, y viene a dar cumplimiento al mandato establecido por nuestra legislación a los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía de las mujeres y su acceso en condiciones de igualdad a los distintos ámbitos de la vida social, laboral, educativa, cultural, política y económica, así como la eliminación de la violencia de género en nuestra sociedad. La aprobación del presente Plan pone de manifiesto el compromiso del Ayuntamiento de La Puebla del Río con la igualdad y la prevención de la violencia de género.

El presente Plan está basado en el informe diagnóstico elaborado con la finalidad de analizar la realidad del municipio de La Puebla del Río en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres y a la violencia de género, permitiéndonos conocer y entender la situación actual, identificándose así las oportunidades y fortalezas a fin de reforzarlas, e identificándose las posibles debilidades y amenazas existentes para alcanzar soluciones que permitan la consecución de un municipio más justo, igualitario y libre de violencia de género.

Los avances en materia de igualdad y hacia la erradicación de la violencia machista son innegables y aún se mantienen importantes desequilibrios por razón de género en nuestra sociedad y que son fruto de la pervivencia del sistema patriarcal. Estas desigualdades se manifiestan, entre otros aspectos, en una escasa participación y acceso a los recursos de las mujeres, menos oportunidades de empleo, mínima presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad, problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, existencia de estereotipos sexistas que influyen negativamente en la imagen pública de las mujeres, así como la existencia de distintas formas de violencia de género. Todos estos parámetros se irán analizando y desarrollando en las distintas fases de este informe diagnóstico.

Desde el Ayuntamiento de La Puebla del Río tenemos el objetivo de alcanzar una sociedad más

justa, libre e igualitaria, y por ello ponemos en marcha el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de Violencia de Género, que garantiza en su desarrollo y cumplimiento, el avance y la mejora de las condiciones de las mujeres en La Puebla del Río, corrigiendo situaciones de desigualdad, desequilibrios y estereotipos, y el alcance de una sociedad libre de violencia machista.

3. MARCO NORMATIVO.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido por lo general en la mayoría de los textos internacionales sobre derechos humanos. Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

Asimismo, según el Convenio de Estambul, la violencia contra las mujeres es *“una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designa todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”*.

La violencia de género es una violencia que se dirige contra la mujer, por el hecho de serlo al ser considerada por sus agresores como personas carentes de los derechos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Internacionalmente, la IV Conferencia Mundial de Mujeres, celebrada en Pekín en 1995 presenta un punto de inflexión para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres desde las Naciones Unidas. A partir de esta Conferencia, se pone de manifiesto que el cambio de la situación de las mujeres es un tema que tiene que implicar a la sociedad en su conjunto, integrándose en el

conjunto de las políticas y no de forma sectorial. En esta Conferencia se adoptaron dos documentos que suponen un progreso fundamental en la garantía del reconocimiento y pleno disfrute por las mujeres de sus derechos: la Declaración y la Plataforma para la Acción, que establecen las principales áreas de actuación, así como los objetivos estratégicos y las medidas concretas que deberían adoptar los Gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para alcanzar la igualdad de mujeres y hombres. Estos documentos se convierten en un reflejo del compromiso internacional para la consecución de las metas de igualdad, desarrollo y paz.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. La igualdad entre mujeres y hombres también constituye un valor fundamental de la Unión Europea (UE), recogido en los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, en los artículos 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la UE y en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

El Tratado de Ámsterdam, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y un importante número de normas comunitarias específicas constituyen un pilar fundamental en el reconocimiento de la igualdad, como la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La aprobación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 que, tras su ratificación por el Reino de España con fecha 18 de marzo de 2014, ha entrado en vigor el 1 de agosto de ese mismo año. El Convenio de Estambul es el primer instrumento de carácter

vinculante en el ámbito europeo y el tratado internacional de mayor alcance en esta materia y responde a la necesidad ineludible de armonizar la normativa jurídica de los países miembros de la Unión Europea, evitando un ámbito distinto de protección a las víctimas de violencia, tanto de género como doméstica, en función de su país de residencia.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social actual, proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

Nuestra Constitución también recoge en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna, “estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio”.

Un gran avance legislativo para la lucha contra la violencia hacia las mujeres en España ha sido la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley que abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, y también el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas. Igualmente se aborda la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia hacia las mujeres.

En este punto se hace especialmente relevante la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de

Género y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta normativa extiende a las hijas e hijos de mujeres víctimas la consideración de víctimas de violencia de género, y les otorga la misma protección que a sus madres.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 incluye intervenciones en todos los ámbitos, con un total de 292 medidas estructuradas en 10 ejes de acción. Este Pacto supone un punto de inflexión en la actuación de los poderes públicos para la erradicación de la Violencia de género en todas sus formas en nuestro país. Así pues, en diciembre de 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, lo que supuso la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Con respecto a la regulación autonómica, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección, cuando en su artículo 10.2 afirma que "la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social". Asimismo, en su artículo 15 "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos". Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece "la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad".

Finalmente, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. (Ley modificada en el año 2018, pasando a ser la Ley 9/2018 de 8 de octubre, para la Promoción de la Igualdad de Género en

Andalucía. Los cambios y novedades que se introducen responden al espíritu de profundizar en las acciones y en las capacidades de los poderes públicos e incrementar el papel de la sociedad, en el convencimiento de que las mejoras en la política de la igualdad redundarán en un mayor desarrollo social y económico).

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, a cuyos efectos adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Igualmente, artículo 73.2 prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central y asimismo que podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia. Por último, reconoce en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

En desarrollo de estas competencias, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ha sido desde su aprobación el marco normativo regulador, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género, tanto las encaminadas al fomento, impulso y ejecución de la sensibilización, prevención y detección de dicha violencia, como las dirigidas a la protección y atención integral a las víctimas. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía se debe a su adaptación de las distintas modificaciones normativas producidas tanto a nivel nacional como en el ámbito europeo desde su aprobación, adaptándola al contexto actual introduciendo reformas que permiten profundizar en las políticas de igualdad y de erradicación de la violencia de género en nuestra sociedad, desde un enfoque más feminista, transversal e interseccional.

Por último, es importante hacer referencia al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas

urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Las medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 6/2019 tienen el claro objetivo de garantizar la efectividad de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombre en el empleo y la ocupación, así como asegurar la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral entre hombres y mujeres.

Entre las novedades que introduce este Real Decreto-ley 6/2019 destacamos la modificación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación a los planes de igualdad en las empresas. Hasta ahora sólo era obligatorio para empresas con más de 250 personas trabajadoras, pasando ahora a ser obligatorio para todas aquellas empresas de 50 personas trabajadoras o más. El no cumplimiento de esta obligación empresarial supondrá una infracción grave de acuerdo con la nueva redacción del art. 7.13 LISOS, también modificada por este Real Decreto-ley.

Con respecto al ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha quedado recientemente modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuyo artículo 10.1 se recoge que la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la competencia de la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, dotándolos de la financiación necesaria.

Así bien, por su parte, es la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la que introduce más competencias y obligaciones a nivel municipal como las siguientes:

- Artículo 7.3. Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.

De muy reciente aprobación son el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan

los planes de igualdad y su registro, por el cual se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

4. DEFINICIÓN DE PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Un plan de igualdad y prevención de violencia de género municipal es la planificación de un conjunto de medidas adoptadas tras la realización de un diagnóstico de la situación desde un enfoque de género, en un lugar determinado, para alcanzar los objetivos estratégicos acordados por ejes de actuación, con la finalidad de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, y una sociedad libre de violencia de género.

Este Plan que asumimos no es un simple documento programático, ni una mera declaración de principios, sino que constituye y establece un marco de trabajo diario que contiene una serie de actuaciones y medidas prácticas cuya puesta en marcha contribuirá tanto a largo como a corto plazo, a la disminución de la desigualdad y desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en nuestro municipio, así como a la prevención de situaciones de violencia de género, detectadas en el diagnóstico previo.

4.1. MARCO CONCEPTUAL

Con respecto al I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río, establecemos el siguiente marco conceptual:

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, como la consagración del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en ausencia de toda forma de discriminación hacia las mujeres (directa o indirecta), con independencia de su circunstancia o condición, en todos los ámbitos de la vida, en particular, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico de acuerdo al cual deben ser interpretadas y aplicadas las normas

jurídicas (artículos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Este principio implica la total equiparación entre mujeres y hombres, visibilización y empoderamiento de las mujeres, asunción de la responsabilidad y participación para mujeres y hombres en cualquier ámbito, ya corresponda a la vida pública como privada, así como igualdad en el acceso y en la distribución de los recursos públicos.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tiene por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres en cualquier ámbito de la vida (artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer).

Este principio inspirador conlleva la eliminación de todo tipo de discriminación, estereotipo o rol sexista que cause o provoque desequilibrios o desigualdades, directas o indirectas que afecten a las mujeres por el hecho de serlo.

ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, se entiende por violencia de género como aquella violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, y que se extiende sobre otras personas (hijas e hijos, personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia) que conviven en el entorno violento; incluye toda conducta ejercida por el agresor que sea utilizada como instrumento para dañar a la mujer.

Se trata de construir una sociedad libre de violencia machista, concienciada para la eliminación y erradicación de la violencia de género, a través de acciones de prevención, sensibilización e intervención.

ENFOQUE DE GÉNERO, implicando este principio una mirada a la realidad municipal prestando atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad y/o ámbito de la vida, a las interrelaciones existentes y a los distintos roles que se les asigna socialmente. Todo ello influye

en el proceso de desarrollo de la sociedad.

TRANSVERSALIDAD O 'MAINSTREAMING' DE GÉNERO, entendido como la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas públicas. El mainstreaming de género o transversalidad de la Igualdad es reconocido internacionalmente como la estrategia más adecuada para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Constituye un instrumento de mejora en la toma de decisiones así como una forma de optimizar recursos. Esto es, el mainstreaming de género no tiene un carácter temporal, como las acciones positivas, sino que su objetivo es instalarse de forma permanente en la práctica de las intervenciones. Su intencionalidad no es solo corregir los efectos de la desigualdad y de la discriminación por razón de sexo, sino la mejora del funcionamiento y eficacia de las organizaciones desde una mirada más general.

ACCIONES POSITIVAS, se trata de aplicar medidas específicas, a veces temporales, para poder equilibrar la participación de las mujeres en todos los ámbitos sociales. Las acciones positivas compensan las diferencias en los puntos de partida de las mujeres y los hombres. Sirven para corregir discriminaciones específicas. El objetivo de las medidas de acción positiva consiste en mejorar la situación de las mujeres en la sociedad. Hay diferentes tipos de medidas de acción positiva, **promocionables**, para contrarrestar la imagen negativa de las mujeres, **equiparadoras**, para compensar situaciones discriminatorias y **transformadoras** dirigidas a modificar estructuras sociales de desigualdad.

EMPODERAMIENTO, convirtiéndose este concepto en fundamental para alcanzar una máxima participación de las mujeres en todos los ámbitos municipales, asumiendo la doble vertiente que posee este concepto, por una parte, haciendo referencia a la capacidad de las mujeres para acceder a aquellos puestos donde se toman decisiones y por otra, revalorizando las aportaciones de las mujeres a la sociedad.

INTERSECCIONALIDAD, como una herramienta metodológica para el análisis que permite estudiar, entender y dar respuesta a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces producen situaciones convergentes de discriminación y privilegio (Crenshaw Williams, Kimberlé; 1989). Se trata de un enfoque que facilita un diagnóstico y tratamiento más eficaz de la multiplicidad de factores y dimensiones que inciden en las situaciones de desigualdad que sufren

las mujeres y las niñas desde sus identidades y contextos y realidades sociales diversas.

LENGUAJE INCLUSIVO, se trata de aplicar un uso no discriminatorio del lenguaje por razón de sexo. El lenguaje es una expresión de nuestro pensamiento, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinadas. Por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en los roles y estereotipos de género que limitan y encasillan a las personas partiendo de sus diferencias sexuales y biológicas. De esta problemática – y del impacto que inevitablemente tiene el uso de lenguaje en nuestro desarrollo como sociedad— es que surgió el lenguaje incluyente, el cual establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

Es importante el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en el día a día de la administración y sus relaciones con la ciudadanía.

5. FINALIDAD DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El **Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género en La Puebla del Río** tiene como finalidad difundir, potenciar y reforzar en el municipio valores de igualdad, fomentando unas relaciones entre los sexos basadas en el respeto, el diálogo, la justicia, la igualdad de oportunidades, la no violencia y el reparto equilibrado de responsabilidades fomentando la conciliación y la corresponsabilidad.

Este plan se fundamenta en la transcendencia e importancia de la concienciación, la sensibilización, la coeducación y la prevención como instrumentos fundamentales para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres libres, de equidad, respeto y colaboración en igualdad.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA.

El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en La Puebla del Río se dirige a toda la ciudadanía del municipio en general y, en particular, a todas aquellas personas o colectivos implicados de algún modo, ya sea directa o indirectamente, en la consecución de los objetivos específicos del plan.

7. PERIODO DE VIGENCIA.

El I Plan de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en La Puebla del Río estará en vigor durante cuatro años, 2021 - 2024. La vigencia de este plan se prorrogará de manera automática llegando al final de la misma, hasta que la Corporación municipal apruebe el siguiente plan municipal de igualdad y prevención de violencia de género que dará continuidad a la estrategia de promoción de la igualdad y para la erradicación de la violencia de género en el municipio de La Puebla del Río, tras una evaluación del primero.

8. METODOLOGÍA

El proceso metodológico para la elaboración del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en La Puebla del Río ha buscado la implicación y participación de todo el Ayuntamiento, de agentes claves y de especial relevancia local y del tejido asociativo del municipio. Este Plan se desarrolla a partir de un diagnóstico previo elaborado en el municipio para detectar aquellas debilidades, fortalezas y áreas de mejora que ayudaran a mejorar la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia de género.

La metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico que ha dado como resultado el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género del Ayuntamiento de La Puebla del Río ha combinado diferentes instrumentos metodológicos, con un diseño mixto, al fin de obtener información cuantitativa y cualitativa, que permitiera llegar a un análisis en profundidad de la situación de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de violencia de género del municipio de La Puebla del Río.

A continuación, se detallan los diferentes instrumentos utilizados:

ENCUESTAS A LA CIUDADANÍA: Se desarrolló la encuesta estructurada “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de Violencia de Género en La Puebla del Río”. La encuesta mide la opinión de la ciudadanía de La Puebla del Río sobre las necesidades y dificultades de la mujer, los servicios municipales y la situación de los hombres y mujeres en el municipio en cuanto a la percepción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.

El cuestionario consta de 37 ítems y está dividido en 5 apartados diferentes: 1) datos generales de la muestra; 2) igualdad en ámbito laboral; 3) igualdad de género; 4) violencia de género y 5) políticas de igualdad en el municipio de La Puebla del Río.

Todo el proceso de elaboración de la encuesta fue consensuado con las técnicas del Ayuntamiento y la Delegada de Igualdad de La Puebla del Río, responsables de la elaboración del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.

Una vez recibidas las respuestas a las encuestas en nuestra base de datos, se procedió al análisis de los datos a través de la herramienta Excel. En el anexo “Instrumentos” de este informe, se podrá consultar el cuestionario completo.

ENTREVISTAS CUALITATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL POLÍTICO, TÉCNICO Y AGENTES SOCIALES DE RELEVANCIA MUNICIPAL: se han desarrollado dos guías de entrevistas semi-abiertas con el objetivo de recoger información de calidad para el diagnóstico. Por un lado, se creó una guía de entrevista formada por 15 preguntas dirigida a los/las representantes políticos/as del Ayuntamiento, y por otro lado se desarrolló una guía de entrevistas para los/las técnicos/as del Ayuntamiento, participantes/miembros de organizaciones de la sociedad civil y asociaciones, agentes sociales o entidades externas.

Las entrevistas tenían una duración aproximada de 40 minutos y la persona encargada de realizar las mismas las llevó a cabo vía telemática debido a la situación de emergencia sanitaria por la Covid-19, previa cita con las personas entrevistadas.

Las entrevistas se iniciaron en el mes de septiembre de 2020 finalizando en el mes de noviembre de 2020.

Una vez realizadas las entrevistas, se llevó a cabo un análisis de contenido cualitativo para facilitar su comprensión y síntesis. Los resultados se agruparon por principales temáticas de interés que fueron objeto de estudio. En el anexo “Instrumentos” de este informe, podrá consultarlos distintos formatos de entrevistas utilizados.

GRUPOS DE DISCUSIÓN.- Para un mejor análisis de la situación con respecto a la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en La Puebla del Río, se ha utilizado la técnica del grupo de discusión. Esta es una técnica que, al igual que la entrevista, se basa en el juego conversacional para producir información útil a la investigación que realizamos.

Este procedimiento de producción de información que ha consistido en reunir a un número reducido de personas, para que mantuviesen un debate sobre la igualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género, produciendo como resultado un discurso grupal.

Para la realización del diagnóstico del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río se han desarrollado 6 grupos de discusión en los que se ha invitado a participar a todo el tejido asociativo del municipio. Estos 6 grupos se dividieron entre:

- Grupo de discusión I.- Entidades sociales de La Puebla del Río I
- Grupo de discusión II.- Entidades sociales de La Puebla del Río II
- Grupo de discusión III.- Entidades deportivas de La Puebla del Río
- Grupo de discusión IV.- Entidades/ Clubes deportivos de La Puebla del Río
- Grupo de discusión V.- Ámbito educativo
- Grupo de discusión VI.- Hermandades y/o entidades religiosas

ANÁLISIS DE FUENTES DOCUMENTALES: Para conocer y analizar la situación de las mujeres en el municipio de La Puebla del Río se han recogido y se han examinado las fuentes documentales disponibles respecto a datos de población, empleo y desempleo, formación, violencia de género y servicios sociales.

La información se ha obtenido de memorias de organismos municipales, bases de datos accesibles, estadísticas, publicaciones, asociaciones, leyes y normativas oficiales, páginas web. En todos los casos fuentes confiables y que citamos en los apartados correspondientes.

Durante todo el proceso se precisó de la colaboración y coordinación con las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento para que nos pudieran entregar documentos claves (como memorias de actividades, leyes y estadísticas) sobre el desarrollo de sus actividades en el municipio.

Una vez recogida y obtenida toda la información se realizó un análisis e interpretación de la misma, plasmando en el documento diagnóstico las principales conclusiones obtenidas y el establecimiento de las principales líneas de acción que formaran parte del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en La Puebla del Río.

9. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y prevención de la violencia de género en La Puebla del Río (2021 – 2024) son los siguientes:

- Reforzar la perspectiva de género en las delegaciones y áreas municipales para favorecer la promoción de políticas públicas de género a todos los niveles, etapas y procedimientos.
- Concienciar y sensibilizar a las delegaciones y áreas municipales más resistentes a la integración de la transversalidad en sus acciones/actividades.
- Incluir la perspectiva de género en el presupuesto general del Ayuntamiento.
- Poner en marcha un sistema de obtención de datos desagregados por sexo en las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- Visibilizar las acciones y servicios de la Delegación de Igualdad.
- Incluir el lenguaje inclusivo en la comunicación institucional.
- Promocionar una comunicación libre de estereotipos, roles y discriminación de género hacía la ciudadanía del municipio de La Puebla del Río.

- Reforzar los recursos existentes disponibles a la ciudadanía para la prevención, sensibilización e intervención de la violencia de género.
- Aumentar la seguridad de los espacios públicos de La Puebla del Río.
- Generar conciencia, colectiva e individual, de rechazo ante cualquier forma de violencia de género.

10. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN.

10.1 ESTRUCTURA DEL PLAN

En el diagnóstico de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género del municipio de La Puebla del Río, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Impulsar la perspectiva de género en aquellas áreas y delegaciones con acciones/actividades/programas igualitarios.
2. Sensibilizar y concienciar a las delegaciones que no realizan acciones/actividades/programas dirigidas a la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.
3. Implementar indicadores de género y la recogida de datos desagregados por sexo para poder analizar la situación real de igualdad, y, por consecuencia, para poder implementar políticas y acciones más eficaces y eficientes, midiendo su posible impacto desde una perspectiva de género.
4. Formar al personal político y técnico para que puedan integrar la perspectiva de género en sus áreas.
5. Reforzar la imagen de compromiso por la igualdad entre mujeres y hombres y para la eliminación de la violencia de género de forma integral usando como herramienta los medios de comunicación y canales oficiales de información municipal.
6. Canalizar la información del área de igualdad del municipio de La Puebla del Río, en colaboración con las otras áreas del municipio, y visibilizar la actividad generada por la misma.
7. Difundir los valores de igualdad y la eliminación de estereotipos de género en función del sexo en todos los contextos que abarcan la acción integrada de diferentes áreas del municipio.

8. Fomentar la utilización del lenguaje inclusivo en las comunicaciones, tanto a nivel interno como externo, siendo ésta la manera más óptima de evitar desigualdades e infrarrepresentaciones.
9. Apoyar el movimiento asociativo tradicional de mujeres e impulsar la renovación del mismo, potenciando las relaciones intergeneracionales en este ámbito.
10. Fomentar la conciliación y la corresponsabilidad en las estructuras empresariales municipales y en los diferentes sectores económicos.
11. Favorecer el desarrollo de modelos de comportamientos no violentos en la infancia, adolescencia y juventud a través de la coeducación.
12. Consolidar la herramienta establecida como coordinación para la sensibilización, detección precoz, atención y evolución de la violencia de género en el municipio con el desarrollo del protocolo para la atención en casos de violencia de género.
13. Mejorar la comunicación de la administración para evitar discriminación y la doble victimización de la Administración en casos de violencia de género.
14. Impulsar la implantación de protocolos de prevención de acoso sexista y sexual.
15. Desarrollar un Plan de Igualdad de empresa en el municipio de La Puebla del Río.

A partir de estas áreas de mejora, se identificaron los siguientes seis ejes estratégicos para la elaboración del Plan, que se describen a continuación:

- **Eje 1. Transversalidad y promoción de la Igualdad.** Este eje plantea la necesidad de reafirmar el compromiso con la igualdad del municipio de La Puebla del Río gracias a la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, las diferentes áreas y las delegaciones del municipio. Este eje es fundamental y prioritario para la consecución de una sociedad cigarrera más igualitaria y libre de violencia, ya que el impulso de políticas públicas igualitarias contribuye a un cambio social real. En este sentido, y a partir del análisis realizado en el informe diagnóstico en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en el municipio de La Puebla del Río, los objetivos que nos proponemos se concentran en la integración de la perspectiva de género en todas las delegaciones pero pasan por diferenciar aquellas áreas que tienen integrada la perspectiva de género y las que delegan las actividades/acciones de igualdad a este área en concreto, sin tener conciencia de transversalidad de género. Es por ello que se reforzará la transversalidad en las áreas que las tienen, y

paralelamente, se empezará a sensibilizar y concienciar a las personas responsables de áreas y delegaciones con respecto a esta transversalidad y en cuanto a la promoción de la igualdad de género.

Por otro lado, sería necesario contar con datos desagregados por sexo en todas las áreas municipales continuamente actualizados.

Finalmente, es fundamental que la herramienta real con la que cuenta la Corporación Municipal para el desarrollo de políticas públicas tenga integrada la perspectiva de género, esto atiende directamente a unos presupuestos municipales que cuenten con un enfoque igualitario.

- **Eje 2. Comunicación para la igualdad:** Como resultado del informe diagnóstico realizado previo a este Plan, se ha detectado que la ciudadanía y agentes de socialización del municipio, no tiene plena información sobre recursos y las distintas acciones llevadas a cabo por la Delegación de Igualdad. Es necesario visibilizar el gran número de acciones y actividades realizadas por la Delegación de Igualdad y el Centro de Información de la Mujer ya que este esfuerzo realizado sería más reconocido, eficaz y eficiente si alcanzase al conjunto de la ciudadanía, ya que de esta manera, a través de un canal de comunicación y difusión no sólo se cubre una función informativa y promocional si no que también, de manera indirecta se conciencia y se sensibiliza sobre la necesidad de las políticas de igualdad y prevención de violencia de género y la puesta en marcha de las mismas.

La comunicación en ámbito de igualdad y prevención de violencia de género es un elemento clave para poder tener un real impacto en la ciudadanía, permitiendo el acceso a los servicios y actividades que pueden tener una importancia fundamental para el desarrollo de una vida libre de estereotipos, prejuicios, discriminación y violencia.

Asimismo se pretende incluir el uso del lenguaje inclusivo en todas las áreas del municipio, así como el desarrollo de campañas para impulsar la construcción de una sociedad libre de constricciones y limitaciones de género.

- **Eje 3. Prevención, sensibilización e intervención contra la violencia de género:** en este eje se agrupan todos los objetivos y las medidas relativas a la prevención, sensibilización e intervención contra la violencia de género, que constituye un elemento clave dentro del Plan. Es necesario recordar que la violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas e invisibilizadas que existen. La más sistemática porque es la que más ocurre

alrededor del mundo, y la más invisibilizada porque es la que más se ha naturalizado. Por esto es fundamental realizar acciones integrales para su atención, que tengan en cuenta tanto de un cambio en la cultura, así como la disponibilidad y la calidad de los servicios disponibles. En este sentido, identificamos tres principales objetivos en este apartado: reforzar los servicios existentes en el municipio de La Puebla del Río, en particular respecto al CMIM, aumentar la seguridad de los espacios públicos en el municipio, y promover la sensibilización de la población alrededor de la violencia de género.

- **Eje 4. Coeducación y formación para la igualdad:** Sin duda la coeducación y la formación son una base fundamental en una sociedad libre de estereotipos, sexismo y violencias. Tras el análisis diagnóstico se observa la necesidad de redistribuir estas acciones mediante el establecimiento de un itinerario formativo que coordine la coeducación en todos los ciclos obligatorios de la enseñanza en el municipio.

Se propone incluir la violencia de género, la igualdad y las relaciones afectivo sexuales como temáticas claves para realizar actividades formativas en todos los ciclos escolares, así como en la comunidad educativa en general.

- **Eje 5. Igualdad en el ámbito laboral. Corresponsabilidad y conciliación:** la igualdad laboral es un objetivo fundamental para el municipio de La Puebla del Río, a partir de nuestro análisis diagnóstico resulta evidente la existencia de brechas y discriminación en este ámbito, así como la ausencia de políticas públicas que puedan ayudar a mitigarlas. Por este motivo, hemos decidido dedicar un eje específico a esta temática. En las últimas décadas se ha intensificado la incorporación de las mujeres al mercado laboral, pero no lo han hecho en igualdad de oportunidades y condiciones con sus compañeros varones. Aunque se han producido innegables avances, el empleo de las mujeres continúa siendo más precario y de peor calidad que el masculino. Las desigualdades se manifiestan de muchas formas: las mujeres soportan mayores tasas de paro, mayor temporalidad y rotación en los contratos, perciben retribuciones y pensiones más bajas, tienen una escasa representación en los puestos de dirección. Además, a esto se suma una segregación laboral por sexo, tanto vertical como horizontal: por un lado, las mujeres se concentran principalmente en ciertos sectores económicos, por otro lado, siguen ocupando las posiciones con menores responsabilidad y visibilidad dentro de las empresas, encontrando muchas más dificultades respecto a sus compañeros varones en realizar una carrera ascendente y llegar a

cargos de mando. El municipio de La Puebla del Río comparte esta realidad y por esto se proponen tres objetivos principales para su superación: reconocer e intervenir sobre las brechas de género en ámbito laboral existentes en el municipio, implementar políticas de conciliación y corresponsabilidad, y fomentar la empleabilidad y la profesionalización de las mujeres. En efecto, si por un lado es fundamental seguir ahondando en el análisis de las brechas y las discriminaciones existentes en ámbito laboral y económico en el municipio, para poder desarrollar acciones específicas adaptadas al contexto, por otro lado, hay que reforzar los elementos que pueden contribuir a un real cambio de la situación, dando a las mujeres las herramientas, los instrumentos, y el respaldo de las políticas necesarias para su empoderamiento e independencia económica.

- **Eje 6. Empoderamiento y visibilización de las mujeres:** Las asociaciones de mujeres son un medio esencial para promocionar la participación social de éstas en el ámbito local, cobrando esto más importancia en el medio rural.

Se convierte en necesario reforzar la participación de las mujeres en la vida social a través del asociacionismo, favoreciendo el intercambio generacional en las entidades y apoyando la participación de forma igualitaria a los hombres en cada uno de los espacios de asociación y representación del municipio. Resulta de esencial importancia continuar con la visibilización de modelos positivos, poniendo en valor los logros de las mujeres en cada ámbito. El empoderamiento femenino es la clave para poder tanto acceder como participar activamente en los espacios públicos, que socialmente son considerados como espacios masculinos. Por esto, proponemos importantes medidas, como la creación de espacios de intercambio y apoyo entre mujeres, formaciones en nuevas tecnologías de la información y comunicación, que son un excelente instrumento de participación, intercambio y creación de redes, así como el desarrollo de encuentros entre asociaciones que puedan dar visibilidad y reconocimiento a la presencia y la labor de las mujeres en ella.

10.2 CONTENIDO DEL PLAN: EJES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS

Finalmente, el presente Plan, además de estructurarse según los **6 ejes estratégicos** previamente descritos, contiene un total de **17 objetivos estratégicos** y de **73 medidas** a desarrollar en función de los objetivos estratégicos establecidos en cada uno de los ejes, que se presentan a continuación:

EJE 1. Transversalidad y Promoción de la Igualdad

Objetivo 1.1:

Establecer la incorporación de la perspectiva de género en las delegaciones y áreas municipales para favorecer la promoción de políticas públicas de género a todos los niveles, etapas y procedimientos.

Medidas

Indicadores

- | Medidas | Indicadores |
|---|--|
| 1.1.1. Formación al personal municipal sobre la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas adaptadas al grado de sensibilización que muestra cada área/delegación. | Nº de formaciones realizadas.
Nº de participantes que asisten. |
| 1.1.2. Divulgación de herramientas metodológicas para la integración de género. | Nº de materiales divulgados para la integración del enfoque de género. |
| 1.1.3. Aumento de las actividades específicas en temas de igualdad en las delegaciones del Municipio que ya las realizan. | Nº de actividades realizadas por delegación.
% de aumento en las actividades realizadas por delegación. |
| 1.1.4. Incorporación de actividades específicas en temas de igualdad en aquellas delegaciones que hasta ahora no las tenían integradas. | Nº de actividades realizadas por delegación. |
| 1.1.5. Elaborar y/o divulgar entre el personal del Ayuntamiento materiales relativos a planificación y evaluación con perspectiva de género, indicadores de género... que faciliten la incorporación de la perspectiva de género. | Elaboración de material divulgativo |
| 1.1.6. Desarrollo de medición de impacto y evaluaciones de políticas públicas desde una perspectiva de género. | Nº de informes de medición de impacto y evaluación realizados |
| 1.1.7. Elaboración e implantación de un plan de Igualdad del Ayuntamiento de La Puebla del Río como centro de trabajo. | Elaboración de Plan de Igualdad como centro de trabajo. |

1.1.8. Incorporar en la formación continua del Nº de formaciones realizadas Ayuntamiento, cursos dirigidos a todo el Nº de personas desagregados por sexo personal y relacionados con la igualdad de formadas en cada formación realizada. oportunidades entre mujeres y hombres, la violencia de género, la diversidad afectivo-sexual y de género.

Responsables: Todas las Delegaciones del Ayuntamiento.

Objetivo 1.2:

Integrar la perspectiva de género en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Medidas

Indicadores

1.2.1. Formación específica al personal Nº de formaciones responsable de la elaboración del presupuesto Nº de personas que pertenecen a las municipal. delegaciones municipales formadas.

1.2.2. Elaboración de Presupuestos generales Nº de presupuestos con perspectiva de género con perspectiva de género. llevados a cabo durante el periodo de vigencia del Plan.

Responsable: Alcaldía. Delegación de personal. Delegación de Hacienda.

Objetivo 1.3

Tener datos desagregados por sexo de las diferentes áreas del ayuntamiento.

Medidas

Indicadores

1.3.1. Designación de las personas responsables Nº de responsables designados. por áreas que se encargarán de las recogidas de datos.

1.3.2. Formación del personal responsable en la Nº de responsables designados que asisten recogida de datos segregados por sexos. respecto.

1.3.3. Creación de base de datos de las Nº de bases de datos creadas. diferentes áreas municipales que recojan la variable de género.

1.3.4. Mejorar instrumentos de recogida de Nº de instrumentos revisados datos de la intervención municipal en especial Nº de mejoras introducidas de Servicios Sociales, al objeto de conocer la situación de las mujeres y los hombres del

municipio y poder desarrollar actuaciones con perspectiva de género que respondan a las necesidades reales de la población.

Responsables: Delegación de Igualdad. Delegación de personal. Delegación de Servicios Sociales.

EJE 2 Comunicación para la Igualdad

Objetivo 2.1:

Visibilizar y promocionar las acciones y servicios de la Delegación de Igualdad

Medidas

Indicadores

2.1.1. Refuerzo del canal específico para la promoción de las actividades municipales de Igualdad. N° de personas usuarias del canal % de nuevas personas usuarias

2.1.2. Creación y difusión de una campaña permanente dirigida a la ciudadanía en general respecto a los recursos y servicios de Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), así como levantamientos de datos anuales. N° de personas alcanzadas por la campaña. N° de folletos Impacto en redes de la campaña digital

2.1.3. Establecer criterios para garantizar que los diferentes soportes y medios de publicidad e información utilizados por el Ayuntamiento sean coherentes con las políticas municipales de igualdad (web, RRSS, vallas publicitarias, pantallas informativas...).

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de comunicación

Objetivo 2.2

Incluir el lenguaje inclusivo en la comunicación institucional interna y externa.

Medidas

Indicadores

2.2.1. Formación para la utilización del lenguaje inclusivo a la corporación municipal. N° de formaciones. N° de participantes.

2.2.2. Formación para la utilización del lenguaje inclusivo a las personas responsables de las N° de formaciones. N° de participantes.

comunicaciones externas.

2.2.3. Formación para la utilización del lenguaje N° de formaciones.

inclusivo al personal técnico del Ayuntamiento. N° de participantes

2.2.4. Divulgación de guías de buenas prácticas Elaboración de guía.

sobre el lenguaje inclusivo para uso interno. N° de copias distribuidas.

2.2.5. Revisión y adaptación de la N° de documentos revisados por delegaciones documentación institucional al lenguaje inclusivo (modelos de solicitudes, instancias...)

2.2.6. Revisión de lenguaje utilizado en el portal Portal web y RRSS adaptadas al lenguaje no web del Ayuntamiento y RRSS. sexista

2.2.7. Publicación de ofertas de empleo en N° de ofertas de empleo publicadas con lenguaje inclusivo. lenguaje inclusivo

2.2.8. Uso de lenguaje inclusivo en la N° de rotulaciones adaptadas al lenguaje nomenclatura y rotulación en las dependencias inclusivo de las distintas delegaciones del Ayuntamiento

2.2.9. Promoción del uso del lenguaje inclusivo % de actividades promocionadas con lenguaje en todas las actividades formativas, culturales y deportivo inclusivo. deportivas promovidas por el Ayuntamiento.

Responsables: Todas las delegaciones del Ayuntamiento.

Objetivo 2.3

Promocionar una comunicación libre de estereotipos, roles y discriminación de género hacia la ciudadanía del municipio de La Puebla del Río.

Medidas

Indicadores

2.3.1. Realización de campañas para la N° de campañas de sensibilización realizadas eliminación de estereotipos, roles y N° de formatos utilizados.

discriminaciones en base al género. N° de personas alcanzadas segregadas por sexo.

2.3.2. Sensibilizar a la población acerca de la N° de acciones de sensibilización realizadas.

importancia sobre la comunicación no sexista, N° de personas formadas segregadas por sexo.

libre de estereotipos y roles de género.

Responsables: Delegación de Igualdad.

EJE 3 Prevención, sensibilización e intervención contra la violencia de género.

Objetivo 3.1:

Reforzar los recursos existentes disponibles a la ciudadanía para la prevención, sensibilización e intervención de la violencia de género.

Medidas

Indicadores

3.1.1. Puesta en marcha de un servicio N° de atenciones de apoyo psicológico específico de apoyo psicológico, con personal realizados.

especializado para la atención a mujeres N° de mujeres atendidas.
víctimas de violencia de género.

3.1.3. Actualización permanente de los datos de atención y consultas en materia de violencia de género. N° de consultas mensuales registradas en SIAM
N° de Atenciones mensuales registradas en SIAM

3.1.4. Creación de un protocolo municipal para la detección precoz, atención integral y evaluación en casos de violencia de género y agresiones sexuales. Creación del protocolo municipal para la detección precoz, atención integral y evaluación en casos de violencia de género y agresiones sexuales.

3.1.5. Impulso de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género visibilizando su trabajo. Acciones de la comisión de violencia de género. N° de veces que se reúne la comisión

Responsable: Delegación de Igualdad

Objetivo 3.2

Aumentar la seguridad en los espacios públicos de La Puebla del Río

Medidas

Indicadores

3.2.1. Eliminación de espacios oscuros, utilizando iluminación eficiente incrementando la seguridad en los espacios públicos. N° de espacios oscuros e inseguros eliminados.

3.2.2. Inclusión de espacios libres de violencia machista en las fiestas populares del municipio. N° de puntos de espacios libres de violencia machista establecidos en las diferentes fiestas populares del municipio.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de seguridad ciudadana. Delegación de Fiestas.

Objetivo 3.3

Generar conciencia, colectiva e individual, de rechazo ante cualquier forma de violencia de género.

Medidas

Indicadores

	Nº de carteles impresos.
	Nº de folletos impresos.
3.3.1. Afianzar la campaña de sensibilización permanente y transversal con mensajes claves sobre violencia de género para todos los agentes del municipio, “Contra la violencia de género La Puebla actúa #CuentaConmigo”.	Nº Edificios municipales que se suman a la campaña Nº de centros educativos donde esté presente la campaña. Nº de comerciantes que se suman. Nº de empresas que secundan la campaña Nº de centros de salud donde esté presente la campaña Nº de entidades sociales que se suman. Nº de club deportivos que se suman. Nº de entidades religiosas que se suman. Impacto en redes de la campaña.
3.3.2. Puesta en marcha de la “red ciudadana contra la violencia de género”.	Creación de la red (fecha) Nº de personas se adhieren segregadas por sexo Nº de centros educativos donde esté presente la campaña. Nº de comerciantes que se suman. Nº de empresas que secundan la campaña Nº de centros de salud donde esté presente la campaña Nº de entidades sociales que se suman. Nº de club deportivos que se suman. Nº de entidades religiosas que se suman. Impacto en redes de la campaña.

3.3.3. Impulsar la participación de los hombres Nº de actividades llevadas a cabo para la en actividades de sensibilización y implicación de los hombres. concienciación de la violencia de género, Nº de hombres participantes. difundiendo las nuevas masculinidades en favor de una sociedad más igualitaria.

3.3.4. Formación para el personal municipal con Nº de formaciones realizadas. funciones en atención al público sobre igualdad y prevención de violencia de género para evitar la doble victimización.

3.3.5. Edición de un folleto divulgativo, en papel Folleto divulgativo. y on-line, de los contenidos más relevantes del I Nº de folletos en papel. Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Nº de publicaciones on-line del folleto. Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río.

3.3.6. Realización de sesiones informativas con Nº de sesiones organizadas agentes claves del municipio para dar a conocer Nº de personas participantes desagradadas por el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y sexo. Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río.

3.3.7. Diseño de campañas y difusión de Nº de campañas realizadas. material audiovisual para sensibilizar y Nº de acciones de difusión. comprometer a la juventud cigarrera con la Impacto en RRSS de las campañas. igualdad y la prevención de la violencia de género.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Juventud.

EJE 4 Eliminación de la brecha de género en el ámbito educativo.

Objetivo 4.1:

Reforzar las acciones de Coeducación existentes en violencia de género, igualdad y relaciones afectivos sexuales.

Medidas

Indicadores

4.1.1. Puesta en marcha de un instrumento de coordinación entre las diferentes etapas educativas para lograr un itinerario coeducativo único de igualdad y prevención de la violencia de género, dando cobertura a toda la educación obligatoria (primaria y secundaria).

4.1.2. Realización de un estudio diagnóstico sobre la realidad de los centros educativos del municipio en materia de igualdad y violencia de género, en el cual se recojan áreas de mejora donde intervenir y conseguir educativos espacios libre de violencia y actitudes sexistas.

4.1.3. Fomento de las actividades de Coeducación en la educación Infantil de 0 a 3 años.

4.1.4. Fomento de las actividades de Coeducación en la educación Infantil de 3 a 5 años.

4.1.5. Fomento de las actividades de Coeducación en bachillerato.

sexuales.

4.1.6. Fomento de las actividades de N° de actividades sobre violencia de género.
Coeducación en la educación de personas N° de actividades para la promoción de la
adultas. igualdad entre mujeres y hombres.
N° de actividades sobre relaciones afectivos
sexuales.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de educación.

Objetivo 4.2

Impulsar la Igualdad y la prevención de la violencia de género en la comunidad educativa.

Medidas

Indicadores

	N° de actividades programadas en educación Infantil de 0 a 3 años.
	N° de actividades programadas en educación infantil de 3 a 5 años.
4.2.1. Fomento de actividades extraescolares con perspectiva de género en todos los niveles educativos.	N° de actividades programadas en educación primaria. N° de actividades programadas en educación secundaria obligatoria. N° de actividades programadas en Bachillerato. N° de actividades programadas en educación de personas adultas.
4.2.2. Formaciones en igualdad y prevención de violencia de género dirigidas a las Asociaciones de madres, padres y familiares del alumnado de los diferentes centros educativos.	N° de actividades realizadas. N° de mujeres asistentes. N° de hombres asistentes.
4.2.3. Sensibilización a las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPAS) sobre la importancia de la participación de hombres en estas asociaciones	N.º de acciones de sensibilización realizadas. N.º de AMPAS participantes. N.º de mujeres y de hombres asistentes.
4.2.4. Impulsar la puesta en marcha de escuelas igualitarias de familia en colaboración con los centros educativos del municipio.	N° de escuelas igualitarias de familia puestas en marcha N° de participantes segregadas por sexo

4.2.4. Formación de “agentes de igualdad” para la detección y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de educación.

EJE 5: Igualdad en el ámbito laboral. Corresponsabilidad y conciliación

Objetivo 5.1:

Reconocer e intervenir sobre las brechas de género en ámbito laboral existentes en el municipio de La Puebla del Río

Medidas

Indicadores

5.1.1. Realización de un estudio económico y social sobre la situación de las mujeres de La Puebla del Río sobre el mercado de trabajo y la formación profesional que oriente respecto a las estrategias de empleabilidad.

Estudio socio-económico realizado

5.1.2. Campañas informativas sobre las obligaciones legales en materia de igualdad al tejido empresarial de la Puebla del Río.

Nº de intervenciones realizadas

5.1.3. Creación del Distintivo Municipal Igualitario empresarial.

Creación del distintivo

Nº de empresas/personas autónomas que han obtenido el distintivo

5.1.4. Fortalecimiento e impulso de la entidad empresarial de mujeres de la localidad.

Nº de medidas de impulso

Nº de mujeres asociadas

5.1.5. Introducción de medidas positivas en las contrataciones de los Planes de Empleo que gestione el Ayuntamiento, procurando una representación equilibrada de mujeres y hombres en las contrataciones.

% de Planes de Empleo que incluyen medidas positivas.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Empleo, Desarrollo Local y Formación. Delegación de Promoción económica.

Objetivo 5.2:

Desarrollar políticas específicas sobre corresponsabilidad y conciliación en el municipio de La

Puebla del Río

Medidas

Indicadores

5.2.1. Desarrollo de políticas de corresponsabilidad y conciliación para corregir las desigualdades económicas detectadas. N.º de políticas puestas en marcha

5.2.2. Realización de campañas de difusión dirigidas a la ciudadanía para la promoción de las políticas de corresponsabilidad y conciliación del municipio. N.º de campañas de difusión realizadas
N.º de personas alcanzadas

5.2.3. Formación sobre gestión empresarial con perspectiva de género y políticas de corresponsabilidad y conciliación. N.º de personal directivo de empresas participantes
N.º de formaciones realizadas

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Desarrollo Local.

Objetivo 5.3:

Fomentar la empleabilidad y la profesionalización de las mujeres en el municipio de La Puebla del Río

Medidas

Indicadores

5.3.1. Diseño de actuaciones que promuevan la diversificación y/o cualificación profesional, encaminadas a mejorar la empleabilidad de las mujeres. N.º de actuaciones diseñadas
N.º de mujeres participantes

5.3.2. Implementar proyectos laborales dirigidos a mujeres de especial vulnerabilidad (violencia de género, inmigrantes, mujeres con discapacidad, mujeres transexuales..). N.º de proyectos
N.º de mujeres beneficiarias

5.3.3. Fomento del emprendimiento de mujeres en la localidad como método de empleabilidad. N.º de nuevas empresarias
N.º de acciones para el fomento del emprendimiento de mujeres.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Desarrollo Local.

EJE 6: Empoderamiento y visibilización de las mujeres.

Objetivo 6.1:

Involucrar a las mujeres en la vida del municipio de La Puebla del Río

Medidas	Indicadores
6.1.1. Creación de un Consejo Municipal Participativo de Mujeres	Nº de sesiones anuales del consejo municipal Nº de asociaciones pertenecientes al consejo Nº de mujeres participantes en cada sesión
6.1.2. Promoción de la participación intergeneracional de las mujeres dentro de las organizaciones	Nº de acciones de promoción realizadas anuales
6.1.3. Adopción de medidas que velen por una presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones y de representación como consejos, comisiones etc..	Nº de medidas adoptadas anuales Composición y evolución de diferentes órganos de decisión y representación municipales.
6.1.4. Fomento de la práctica deportiva femenina en aquellas actividades en la que la participación de las mujeres sea inferior, y de la práctica masculina en actividades deportivas feminizadas.	Nº de acciones de fomento desarrolladas anuales Nº de mujeres y hombres involucrados en actividades deportivas
6.1.5 Desarrollo de iniciativas orientadas a estimular el asociacionismo de las mujeres jóvenes del municipio.	Nº de iniciativas desarrolladas Nº de mujeres jóvenes asociadas

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Participación Ciudadana. Delegación de Deporte. Delegación de Juventud.

Objetivo 6.2:

Visibilizar a las mujeres en el municipio de La Puebla del Río

Medidas	Indicadores
6.2.1. Visibilización de las mujeres en el ámbito cultural, científico, literario, deportivo y social en el municipio de La Puebla del Río que hayan destacado o destaquen en cada uno de estos ámbitos.	Nº de actividades de visibilización realizadas Nº de mujeres visibilizadas

6.2.2. Visibilización de las mujeres destacadas N° de plazas, calles, monumentos y edificios del municipio o de relevancia cultural, dedicados a mujeres científica, social, deportiva o histórica a través de sus plazas, calles, monumentos y edificios.

6.2.3. Fomento de actividades culturales que N° de actividades culturales realizadas promuevan la visibilización de las mujeres y la N° de mujeres y hombres participantes difusión de una cultura de igualdad.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Participación Ciudadana. Delegación de Cultura. Delegación de Deporte.

Objetivo 6.3:

Fortalecer al empoderamiento de las mujeres del municipio de La Puebla del Río

Medidas

Indicadores

6.3.1. Creación de espacios de encuentro y N° de sesiones anuales de los espacios de apoyo mutuo para el empoderamiento colectivo de las mujeres, para favorecer la participación de estas mujeres en la vida de su municipio.

6.3.2. Realizar programas/acciones de formación (empoderamiento, género, liderazgo, metodología de trabajo participativo, democracia participativa...) dirigidos a mujeres para que accedan a puestos de decisión y dirección.

Responsable: Delegación de Igualdad. Delegación de Participación Ciudadana. Delegación de Comunicación.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

11.1. PROCESO DE SEGUIMIENTO

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río cumple con dos características esenciales: la de ser un instrumento de trabajo y la de ser evaluable.

Este Plan está planteado para mejorar la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como para prevenir y erradicar la violencia de género en el municipio de La Puebla del Río, alcanzando así la máxima satisfacción para las personas destinatarias del Plan. Está pensado como un proceso de evaluación continua para que arroje datos actualizados que estén siempre al alcance de cualquier área o institución del municipio, que de esta forma pueda implementar políticas públicas con una perspectiva de género, orientadas a la erradicación de la violencia de género y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La estrategia del proceso de seguimiento pasa por las siguientes fases:

Planificación: Una vez identificadas las prioridades y establecidos los objetivos y las áreas responsables para el desarrollo y cumplimiento de las metas por cada año, es fundamental dotar de requisitos técnicos y económicos las diferentes áreas para el desarrollo de su puesta en marcha.

Desarrollo: Conlleva la ejecución y puesta en marcha de las medidas propuestas en el Plan, en base a una planificación anual.

Seguimiento y evaluación: Se trata de la medición a través de indicadores de cumplimiento, de impacto (vinculados a la obtención de los resultados esperados) y de percepción (satisfacción de expectativas), de cada medida establecida en el Plan.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género viene avalado por el compromiso de alcanzar la igualdad real y efectiva en La Puebla del Río bajo un compromiso político explícito. Este Plan se ha desarrollado bajo los principios de participación y colaboración garantizando un reflejo social gracias a las aportaciones de la ciudadanía, organizaciones y/o entidades sociales locales. Es importante para continuar con las sinergias creadas dar reporte continuo a la población de la evolución del plan y su grado de cumplimiento, visibilizando los avances y siempre bajo el principio de transparencia de la gestión y acceso a la información pública.

11.2. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para la implementación y coordinación del seguimiento del Plan se propone la puesta en marcha de una **Comisión de Seguimiento**. Esta Comisión de seguimiento tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan, a corto, medio y largo plazo, y evaluar el grado de impacto social. La composición siempre tendrá que cumplir con el principio de composición equilibrada/pa-ridad por sexo, y contarán con participación de representantes de las distintas delegaciones, perso-nal experto en igualdad y agentes clave con especial relevancia del municipio. El régimen de fun-cionamiento de estas dos comisiones será el que establezca la Delegación de Igualdad.

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia en La Puebla del Río recoge un total de 6 ejes estratégicos, 17 objetivos específicos y 73 medidas. Con todo ello, se propone la siguiente metodología de trabajo para el seguimiento y evaluación:

- **Planificación de las medidas a realizar por cada año de actividad, con responsables directos para su implementación y cumplimiento de los indicadores previstos.**
- **Medición a través de los indicadores establecidos en cada medida.**
- **Seguimiento continuo para tener siempre una visión global de la implementación y grado de cumplimiento.**
- **Evaluaciones, divididas en evaluaciones anuales y una evaluación final sobre el Plan.**

El grado de implementación del plan se establecerá a partir de las distintas evaluaciones anuales, en la que se analizará el grado de cumplimiento de las actuaciones (medidas) previstas para ese ejercicio (las que se han ejecutado, las que están en proceso de ejecución, y las que no se han ejecutado). La **Comisión de Seguimiento** calendarizará el periodo de puesta en marcha de cada una de las medidas del Plan, teniendo en cuenta que la mayoría de ellas son de desarrollo continuo.

Nivel 1: medidas a implementar en 2021

Nivel 2: medidas a implementar en 2022.

Nivel 3: medidas a implementar en 2023.

Nivel 4: medidas a implementar en 2024.

Se implementará también una evaluación final de Plan, que coincide con la fecha de terminación de vigencia, en este caso, en 2024. En esta evaluación se valorará el grado de implementación de medidas y el grado de cumplimiento de objetivos, valorando los resultados obtenidos en cuanto a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género en el municipio. Este documento será la base para la elaboración del diagnóstico y para la redacción del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de Violencia de Género en La Puebla del Río. Se propone que esta evaluación de resultados se encargue a una entidad externa a la administración municipal para garantizar su imparcialidad y objetividad en el análisis que efectúe.

Esquema organizativo:

ESTRUCTURA	FUNCIONES	TEMPORALIZACION
DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar para implicar a todas las áreas municipales en el desarrollo y evaluación del plan. - Desarrollar las acciones que le correspondan por competencia. - Participar activamente en el seguimiento y evaluación. - Transferir el trabajo realizado al Área de Igualdad - Participar activamente en todo el proceso de planificación, ejecución y evaluación. - Aprobar informes de evaluación parciales y finales del I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la Violencia de Género en la Puebla del Río. 	Toda la vigencia del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río
RESTO DE DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	<ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en la programación y desarrollo de trabajos de la Comisión. - Recabar información de su área relativa al proceso de planificación, ejecución y evaluación. - Analizar dificultades y elaborar propuestas de mejora. 	Toda la vigencia del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género en La Puebla del Río
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar, promover y coordinar el desarrollo y evaluación del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia de Género en la Puebla del Río. - Facilitar la coordinación de las áreas municipales. - Asistir técnicamente y servir de cauce de comunicación entre las diferentes estructuras existentes en materia de igualdad entre mujeres y hombres. 	Reuniones Trimestrales
COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la difusión del Plan entre los colectivos a quienes representan en el Consejo. - Realizar propuestas de actuación referente a la prevención e intervención en Violencia de género. 	Reuniones Semestrales

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de Violencia de Género en La Puebla del Río realizado por:

Domingo Gutiérrez Cabezudo. DNI: 09203364-Y

Máster en Género e Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por la Universidad Pablo de Olavide.

Especialista Universitario en educación sexual desde la práctica coeducativa y Diplomado en Trabajo Social.

En La Puebla del Río, a 23 de febrero de 2021.



ANEXOS

A) MODELO DE CRONOGRAMA.

Se propone la recogida de las medidas a implementar por líneas estratégicas y establecer unos plazos de ejecución, distintos niveles de prioridad, una estimación de su impacto, el grado de viabilidad, el impacto, los plazos previstos, los plazos para la revisión y el estado de ejecución. Incluimos el siguiente modelo de cronograma para facilitar la recogida:

Cronograma de medidas a implementar								
Eje de Intervención	Objetivo	Medida	Viabilidad	Prioridad	Impacto	Plazos	Revisión	Estado

Notas para su cumplimentación

Viabilidad: alta, media, baja | **Prioridad:** nivel 1, 2, 3, 4, 5 | **Impacto:** alto, medio, bajo | **Plazos:** expresados en meses o años | **Revisión:** mensual, trimestral, semestral o anual | **Estado:** ejecutada, en proceso de ejecución, no ejecutada.

B) FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Se adjunta el siguiente modelo de ficha dirigida a facilitar tanto el seguimiento continuo del plan como su evaluación anual:

Ficha de implementación de medida				
Área responsable				
Nº de medida	Descripción		Indicadores	
			1	
			2	
Nivel			Seguimiento	
			1	
			2	
Acciones realizadas	Recursos asignados	Presupuesto		Alianzas
1	Internos	Sí		1
2				2
Acciones pendientes	Externos	No		3
1				4...
Evaluación				
Anualidad	Estado			
	Fortalezas detectadas			
	Dificultades encontradas			
	Observaciones			